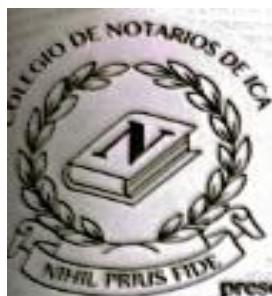


## TESTIMONIO



000173

S-002 N° 032723 FS

presente acta de protocolización; dejando constancia que éste se inicia en la foja con número de serie S-002-032721 vta. (folio ciento setenta y uno vta.) y concluye en la foja con número de serie S-002-032723 (folio ciento setenta y tres) de mi Registro de Asuntos no Contenciosos correspondiente al año dos mil quince, de todo lo que doy fe. —————



*Xanad*  
José Cirilo Flores Quille  
NOTARIO DE CHINCHA



NÚMERO : CIENTO CUATRO (104)  
INSTRUMENTO : ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN  
MATERIA : SUCESIÓN INTESTADA  
SOLICITADO POR : EVELIA FABIA ANYOSA DE FLORES  
CAUSANTE : VICTOR ALEJANDRO FLORES ROSALES

### LINTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Chincha, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil quince, yo José Cirilo Flores Quille, Notario Público de la Provincia de Chincha, comprensión del Distrito Notarial de Ica, identificado con Documento Nacional de Identidad número treinta millones novecientos cincuenta y tres mil, seiscientos veintiocho e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC bajo el número 10309536288, con matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Notarios de Ica; en el Asunto No Contencioso tramitado ante este despacho notarial bajo el Expediente Nro. 87-2015-NFQ-CH, a solicitud de doña Evelia Fabia Anyosa de Flores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 26662-Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, procedo a extender la presente Acta Notarial de Declaratoria de Herederos, en la forma siguiente. —————

### Principio De Rogación:

Mediante la solicitud escrita obrante a fojas uno al tres, doña Evelia Fabia Anyosa de Flores, en calidad de cónyuge supérstite, promueve en vía notarial la sucesión intestada de don Victor Alejandro Flores Rosales, fallecido ab intestado en el Hospital San José, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, el dia catorce del mes de julio del año dos mil quince (14/07/2015), siendo su último domicilio en el Jirón Miraflores Nro. 361, del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica; a fin de que se le declare como su única heredera universal; exponiendo para el efecto, la justificación fáctica y jurídica que le asiste, cumpliendo además con adjuntar los requisitos exigidos en el artículo 39 de la Ley 26662. —————

### Tramitación Notarial:

Atendiendo a la solicitud así presentada, se ha cumplido con efectuar las publicaciones de un extracto de la solicitud en el diario oficial "El Peruano" y en otro diario de amplia circulación de la provincia de Chincha como es "Verdad del Pueblo" con fecha trece y doce de agosto del año dos mil quince, tal como se aprecia en los boletines de fojas veintitrés y veintidós, respectivamente; asimismo, se ha realizado la anotación preventiva de la solicitud en la Partida Electrónica Nro. 11051147 del Registro de Personas

## TESTIMONIO

Naturales-Oficina Registral de Chincha, como fluye del reporte de inscripción de fojas veinticuatro; y habiendo transcurrido más de quince días hábiles desde de la última publicación, no se ha promovido ninguna oposición, ni apersonamiento de otros presuntos herederos; por lo que corresponde extender la presente acta de declaración de herederos a quienes han acreditado su vocación hereditaria, tal como lo prescribe el artículo 43 de la Ley 26662.

### **Del Causante.**

En el decurso del trámite notarial, ha quedado indubitablemente acreditado el deceso del causante **Victor Alejandro Flores Rosales**, quien falleció el día catorce del mes de julio del año dos mil quince (14/07/2015), en el Hospital San José, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica; tal como se desprende del Acta de Defunción con código de barras número cinco mil millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta, expedido en copia certificada por la División de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Chincha, que obra a fojas siete.

### **De la vocación hereditaria.**

La vocación hereditaria de doña **Evelia Fabia Anyosa Jaime**, en condición de cónyuge supérstite del causante, se halla suficientemente acreditado con la Partida de Matrimonio número setenta y ocho, asentada el día veinte de abril del año mil novecientos setenta y uno, expedido en copia certificada por la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Ica, obrante a fojas nueve, de cuyo texto se desprende que entre ésta y el causante ha existido vínculo matrimonial de carácter civil; consecuentemente dicha cónyuge goza de vocación hereditaria en aplicación del artículo 816 del Código Civil.

### **Declaración Hereditaria.**

Por los fundamentos expuestos en los puntos que anteceden, ejerciendo la competencia, atribución y responsabilidades señalas en la Ley 26662-Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos y aplicando lo dispuesto en el artículo 43 de la acotada Ley; así como lo dispuesto en el artículo 816 y 822 del Código Civil, **DECLARO:**

1. El fallecimiento ab intestato de don **Victor Alejandro Flores Rosales**, ocurrido el día catorce del mes de julio del año dos mil quince (14/07/2015), en el Hospital San José, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica; tal como se desprende del Acta de Defunción con código de barras número cinco mil millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta, expedido en copia certificada por la División de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Chincha, que obra a fojas siete.

2. En consecuencia, declaro como única heredera universal de dicho causante, a la siguiente persona:

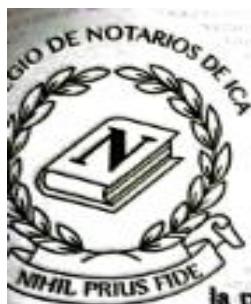
**Evelia Fabia Anyosa Jaime, con D.N.I. Nro. 21840532 (cónyuge supérstite).**

En tal sentido, dispongo remitir los partes correspondientes al Registro de Sucesiones Intestadas y al registro donde el causante tenga bienes inscritos para las anotaciones de ley, en virtud al contenido y alcance del presente instrumento que es auténtico y produce todos sus efectos mientras no se rectifique o declare judicialmente su invalidez como la preceptúa el artículo 12 de la Ley 26662.

### **Protocolización.**

Habiendo concluido el trámite con las declaraciones de fondo, se procede con agregar todo lo actuado en un total de veinticuatro folios al final del tomo donde corre extendida

## TESTIMONIO



000174

S-002 N° 032724 FS

la presente acta de protocolización; dejando constancia que éste se inicia en la foja con número de serie S-002-032723 (folio ciento setenta y tres) y concluye en la foja con número de serie S-002-032724 (folio ciento setenta y cuatro) de mi Registro de Asuntos no Contenciosos correspondiente al año dos mil quince, de todo lo que doy fe.



*José Cirilo Flores Quille*  
NOTARIO DE CHINCHA



NÚMERO

CIENTO CINCO (105)

INSTRUMENTO

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN

MATERIA

SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITADO POR

FORTUNATO MAXIMINO CANDELA PINEDA

CAUSANTE

CLIDE OFELIA PAUCAR CHUQUISPUMA

### LINTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Chincha, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil quince, yo José Cirilo Flores Quille, Notario Público de la Provincia de Chincha, comprensión del Distrito Notarial de Ica, identificado con Documento Nacional de Identidad número treinta millones novecientos cincuenta y tres mil, seiscientos veintiocho e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes-RUC bajo el número 10309536288, con matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Notarios de Ica; en el Asunto No Contencioso tramitado ante este despacho notarial bajo el Expediente Nro. 68-2015-NFQ-CH, a solicitud de don **Fortunato Maximino Candela Pineda**; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 26662-Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, procedo a extender la presente Acta Notarial de Declaratoria de Herederos, en la forma siguiente.

### Principio De Rogación:

Mediante la solicitud escrita de fecha veintidós de junio del año dos mil quince, obrante a fojas uno al tres, corregida mediante escrito de fecha seis de julio del año dos mil quince, obrante a fojas veinte y veintiuno, don **Fortunato Maximino Candela Pineda**, en calidad de miembro sobreviviente de la unión de hecho, promueve en vía notarial la sucesión intestada de doña **Clide Ofelia Paucar Chuquispuma**, fallecida ab intestado en su último domicilio ubicado en Centro Poblado San Francisco Mz. B Lote 3, del distrito de Sunampe, provincia de Chincha, departamento de Ica, el día siete de enero del año dos mil once; a fin de que se le declare como su heredero universal en concurrencia con sus hijos **Wilmer Omar Candela Paucar** y **Lesli Lorena Candela Paucar**; exponiendo para el efecto, la justificación fáctica y jurídica que le asiste, cumpliendo además con adjuntar los requisitos exigidos en el artículo 39 de la Ley 26662.

### Tramitación Notarial:

Atendiendo a la solicitud así presentada, se ha cumplido con efectuar las publicaciones de un extracto de la solicitud en el diario oficial "El Peruano" y en otro diario de amplia circulación de la provincia de Chincha como es "Verdad del Pueblo" con fecha treinta y



**NOTARÍA**  
**JOSÉ CIRILO FLORES QUIILLE**

**EXPEDIENTE Nro. 087-2015-NFO-CH**

**Materia** : Sucesión Intestada

**Solicitante** : Evelia Fabia Anyosa de  
Flores

**Causante** : Victor Alejandro Flores  
Rosales

**INSTRUMENTO GENERADO**

**Instrumento** : Acta de Protocolización

**Número** : 104-2015

**Fecha** : 07/09/2015

**Folios** : 173 a 174

Expediente : Nro.  
Escrito : 01  
Sumilla : Solicitud

**SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DE CHINCHA ALTA**

**EVELIA FABIA ANYOSA DE FLORES**, identificada con **D.N.I. Nro. 21840532**, con domicilio real y procesal en la Avenida Renovación Nro. 279 Interior 2, del distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima; ante Ud. en debida forma digo:

Que en Ejercicio de mi Derecho a la Tutela Jurídica Efectiva e Invocando Interés y Legitimidad para Obrar, acudo a vuestro despacho solicitando que se declare la Sucesión Intestada de quien en vida fue mi cónyuge don **Victor Alejandro Flores Rosales**, en base al petitorio y fundamentos que se esgrime a continuación.

**I.- PETITORIO:**

- Pido que se declare a la recurrente **Evelia Fabia Anyosa de Flores**, heredera universal de su difunto cónyuge don **Victor Alejandro Flores Rosales**, fallecido el día catorce del mes de julio del año dos mil quince (14/07/2015), en el Hospital San José, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica.

**II.- HECHOS QUE SUSTENTAN EL PETITORIO:**

1.- La recurrente **Evelia Fabia Anyosa de Flores**, es heredera de su recordado esposo **Victor Alejandro Flores Rosales**, tal como acredita con la partida de matrimonio que ofrece como prueba.

2.- Cabe señalar, que su difunto cónyuge, tuvo como su último domicilio en el Jirón Miraflores Nro. 361, del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica.

3.- Resulta Señor Notario, que con fecha catorce del mes de julio del año dos mil quince (14/07/2015), falleció ab intestato, el referido cónyuge de la solicitante, en el Hospital San José, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, dejando



como masa hereditaria los bienes que se describen en la relación que se adjunta a la presente solicitud.

4.- Finalmente, cabe señalar que la recurrente, es la única heredera universal de su difunto cónyuge **Victor Alejandro Flores Rosales**, por cuanto hasta el momento de promover el presente trámite, no tiene conocimiento de otras personas con vocación hereditaria.

5.- Se deja constancia de que el nombre de soltera de la solicitante es: **Evelia Fabia Anyosa Jaime**.

### **III.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL PETITORIO:**

- El causante ha fallecido ab-intestado; por consiguiente debe declararse a la recurrente, e inclusive a cualquier otra persona que acredite vocación hereditaria, como sus herederos legales en aplicación del art. 830 del C.P.C. concordante con el art. 815 inc. 1 del C.C.

### **IV.-MEDIOS PROBATORIOS:**

1.- El mérito de la Partida de Defunción del causante, otorgado por la Municipalidad Provincial de Chincha.

2.- El mérito de la Partida de Matrimonio del causante y la recurrente, otorgado por la Municipalidad Provincial de Ica.

3.- El mérito del Certificado Negativo de Testamento del causante, otorgado por la Oficina de Registros Públicos de Chincha.

4.- El mérito del Certificado Negativo de Declaratoria de Herederos del causante, expedido por la Oficina de Registros Públicos de Chincha.

### **V.- ANEXOS:**

1-A En foja 01 Copia legible del D.N.I. de la solicitante

1-B En foja 01 Partida de defunción del causante



TESTIMONIO

03

1-C En foja 01 Partida de matrimonio del occiso

1-D En foja 01 Certificado Negativo de Testamento

1-E En foja 01 Certificado Negativo de Declaratoria de Herederos.

1-F En fojas 01 Relación de bienes dejado por el causante.

1-G En fojas 10 Copia Literal del predio.

**POR LO EXPUESTO:**

Sírvase, Ud. Señor Notario, dar por admitida la presente solicitud y por ofrecidos los medios probatorios.

Chincha 2015, Agosto 11



Maricela Muñoz HURTADO  
ABOGADO  
Reg. C.A.C N°253

## TESTIMONIO

04  
~~Custom~~

RELACIÓN DE BIENES FINCADOS AL FALLECIMIENTO DE VICTOR  
ALEJANDRO FLORES ROSALES

1.- CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS, sobre el predio urbano ubicado en Centro Poblado Pueblo Nuevo Mz. 68 Lote 28 Etapa III, del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica; con una extensión de 178.6 m<sup>2</sup>.

Chincha 2015, Agosto 11

 E. J. H. Smith

03  
Cincos

## DECLARACION JURADA

Yo: **Evelia Fabia Anyosa de Flores**, con D.N.I. Nro. 21840532, domiciliada en Avenida Renovación Nro. 279 Interior 2, del distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.

### **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

**Primero:** Que, yo, la recurrente, Evelia Fabia Anyosa de Flores, soy la única heredera universal de mi difunto cónyuge don Victor Alejandro Flores Rosales, fallecido el día catorce del mes de julio del año dos mil quince (14/07/2015), en el Hospital San José, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, siendo su último domicilio en el Jirón Miraflores Nro. 361, del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica.

**Segundo:** Que, el último domicilio de mi recordado esposo se ubicó en el Jirón Miraflores Nro. 361, del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica.

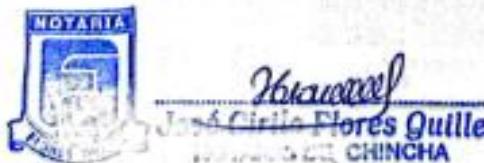
En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fe Pública, falsificación de Documentos (Art. 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7), "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Formulo la siguiente Declaración Jurada, en honor a la verdad.

Chincha 2015, Agosto 11

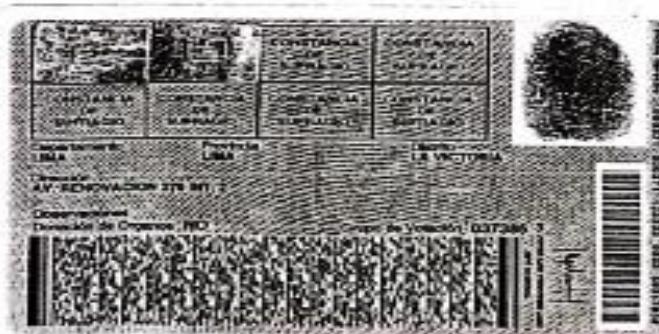
  
  
**EVELIA FABIA ANYOSA DE FLORES**  
D.N.I. Nro. 21840532

**CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE INDICE DERECHO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A EVELIA FABIA ANYOSA DE FLORES, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nro. 21840532, CUYA FIRMA Y HUELLA DIGITAL CONOZCO Y LEGALIZO. DOY FE.- 11 DE AGOSTO DE 2015. -----**



## TESTIMONIO

०६



**FICHA N°**

Fecha de Trámite: 05/08/2015

Fecha de Entrega 18-09

卷之三

18-

71312847

RE: R HUTA: 1

TRANSMITTER: R

卷之三

BRUNSWICK 3375

**APELLIDOS :** ANTÚÑA **VER. DE PUEBLO:**

PRENOMBRES: EVELIA FABIA

Av. J.J. Elías N° 690 – Ica Teléfono: 056-222723  
Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

# TESTIMONIO



## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL ACTA DE DEFUNCIÓN

02  
Siete

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 14 DE JULIO DE 2015 / 13:05 hrs.

LOCALIDAD ICA / CHINCHA / CHINCHA ALTA (10 02 01 000)

LUGAR DE OCURRENCIA HOSPITAL SAN JOSÉ

DATOS	FALLECIDO
Prenombres	VICTOR ALEJANDRO
Primer Apellido	FLORES
Segundo Apellido	ROSALES
Documento de Identidad	DNI/LLE 21882439
Edad	75 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	ICA / PALPA / PALPA (10 05 01 000)
Padre	ALEJANDRO FLORES MENA
Madre	FELICINDA ROSALES PEÑA

FECHA DE REGISTRO 17 DE JULIO DE 2015

OFICINA REGISTRAL ICA / CHINCHA / CHINCHA ALTA (10 02 01 000)

DECLARANTE JONATHAN JAIR CAMPOS RODRIGUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LLE 47454794

REGISTRADOR CIVIL ZARATE VARGAS, ROSA LIA

DNI 21882973

OBSERVACIONES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROV. DE CHINCHA  
DNI: 21882973  
Tec. ROSA LIA ZARATE VARGAS  
Jefe de la Oficina de Registro Civil

Firma del Declarante

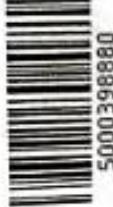
Firma del Registrador



Impresión del declarante



Impresión del Registrador



## TESTIMONIO

REPÚBLICA DEL PERÚ  
Municipalidad Provincial de Chincha  
Registros Civiles

Chincha Alta 04 AGO 2015

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel de  
la Partida original que se conserva en el  
Archivo de esta Municipalidad.



10 - AGO 2010 - 2010

REGISTROS CIVILES DE ICA LIBRO DE MATRIMONIOS CIVILES

MATRIMONIO CIVIL 08

PARTIDA NÚMERO setentiodos  
En Ica, Perú, a las cinco. de la tarde  
del día Veinte - abril, de mil novecientos  
sesentuno. Don Víctor Alejandro Flores  
estado civil soltero - de veintidós años, ocupación estudiante  
natural de Bolívar - nacionalidad peruana domiciliado  
en la calle de Manuel Medina número docecientos diez  
hijo de don Alejandro Flores Menéz nacionalidad  
peruana - domiciliado en la calle de Bolívar  
número 100 y de Doña Belisarda Rosales  
Peru, ya fallecida nacionalidad  
domiciliada en la calle de número  
y Deña Adela Cecilia Ayrosa estado civil soltera  
de veintiún - años, ocupación en su casa, natural de  
Sierracruz nacionalidad peruana domiciliada en  
la calle de Manuel Medina número docecientos diez  
hija de Don Víctor Ayrosa Cabrera  
nacionalidad peruana domiciliado en la calle de  
Sierracruz número 100 y de Doña  
Paulina Jaime Gutiérrez, ya fallecida nacionalidad  
domiciliada en la calle de número  
con los testigos Don Víctor Flores Pérez  
estado civil casado - de veintiseis - años ocupación  
empleado domiciliado en la calle de Juárez  
número 254 identificado con L 2512322  
y Don Francisco Enríquez Mogollón estado civil soltero  
de veintiseis - años, ocupación empleado  
domiciliado en la calle de Cra. Mar - número 1125  
identificado con L.E. 2037016

comprobado que no existe impedimento legal en el expediente respectivo que lleva el número de esta partida y que se archiva en el legajo que corresponde, los certificantes calificaron su conformidad para constar matrimoniado el que se celebra en presencia de DR. JESÚS GONZÁLEZ y de los testigos mencionados dentro cumplimiento a lo dispuesto en el art. 114 del Código Civil y gocen a extender la presente acta que suscriben:

EL CONTRAVENTO

## LA CONTRAVENCIÓN

  
TESTIGO

*Estela Hayes H. Flores*  
TESTIGO

*signed*  
H. H. LICHEN  
*Henry H. Lichen*

TESTIMONIO

Nº 0035734

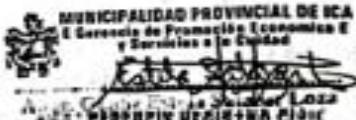
**REPUBLICA DEL PERU**  
**Municipalidad Provincial de Ica**

**REGISTROS CIVILES**

CERTIFICO: Que esta copia concuerda con la Partida Matriz que se conserva en el Archivo de esta Municipalidad.

**19 AGO. 2010**

Ica, \_\_\_\_\_



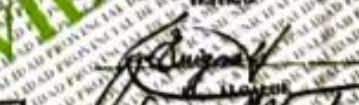
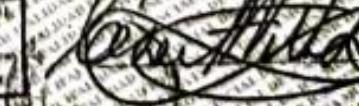
TESTIMONIO

09/01/2008

**MATRIMONIO CIVIL**

**PARTIDA NÚMERO** 78 **fecundación**  
 En los Potosí a los cinco de marzo de el tarde  
 Del año Dieciséis - abril del anterior  
 Declaran, Don Víctor Alejandro Flores casado  
 Estado civil soltero. de treinta años comparto estudiante  
 natural de Salpa nacionalidad peruana domiciliado  
 en la calle de Manuel número doce cientos diez  
 Hijo de don Alejandro Flores Vaca nacionalidad  
peruana - domiciliado en la calle de Salpa  
edad 7 de Dosis de agosto doce  
de Dieciséis años comparto  
domiciliada en la calle número  
y Doña Baivia Lealia Gutiérrez naturalidad soltera  
de veinti años ocupación de casa naturalidad  
de Peru nacionalidad peruana domiciliada en  
la calle de Manuel número doce cientos diez  
hija de Don Víctor Alonso Gutiérrez  
nacionalidad peruana domiciliado en la calle  
de Peru número doce cientos diez veinti años comparto  
y Doña Paulina Juan Gutiérrez naturalidad  
lunes domiciliada en la calle número  
que ascienden a esta Municipalidad  
con los testigos Don Víctor Flóres Vaca  
edad cinco de veinti años comparto  
soltero domiciliado en la calle número  
número 254 identificado con L.E. 2112322  
y Don Francisco Enrique Magallanes naturalidad soltero  
de veinti años ocupación soltero domiciliado en la calle de la Mesa número  
Identificado con L.E. 2037016  

Declaro que no existe impedimento legal en el expediente respectivo que lleva el número de esta partida y que se archiva en el legajo que corresponde, los declarantes voluntariamente se comprometen a no contrair matrimonio el cuál se celebra en posesión el 09/01/2008 de los testigos nombrados dando cumplimiento a lo disponible en el art. 314 del  Código Civil y Prove viendo a extender la presente acta que escriben:

<b>EL CONTRAYENTE</b>	<b>LA CONTRAYENTE</b>
	
<b>TESTIGO</b>	<b>TESTIGO</b>
	
<b>EL JUEZ</b>	<b>EL JUEZ</b>
	
<b>REGISTRO CIVIL</b>	
<b>REGISTRO CIVIL DE ICA</b>	
<b>REGISTRO CIVIL DE ICA</b>	
<b>REGISTRO CIVIL DE ICA</b>	

## TESTIMONIO

**REPUBLICA DEL PERU**  
**Municipalidad Provincial de Ica**

## REGISTROS CIVILES

**CERTIFICO:** Que esta copia concuerda con la Partida Matriz que se conserva en el Archivo de esta Municipalidad.

20 AGO. 2015

168.



**Nº 029811**

Ja  
Díaz

Atención N° 29511 del 10/08/2015

## CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCION DE SUCESION INTESTADA

EL QUE SUSCRIBE:

### C E R T I F I C A:

Que, de la búsqueda efectuada en el Índice Nacional de Sucesiones Intestadas, no aparece anotación o Inscripción de Sucesión Intestada por el nombre de:

**FLORES ROSALES,  
VICTOR ALEJANDRO.**

Titulo(s) Pendiente(s): Ninguno

Se expide la presente en Chincha a las 12:59 horas del día 10/08/2015.

Nº de fojas del Certificado	:	01
Derechos pagados	:	S/. 9.00
Mayor derecho	:	S/. 0.00
Total de derechos	:	S/. 9.00
Recibo N°	:	008737.



Cuando los certificados no sean conformes o acordes, según el caso, con las partidas registrales, se estará a lo que resulte de éstas. Los certificados que extienden las oficinas registrales acreditan la existencia o inexistencia de inscripciones o anotaciones en el registro al tiempo de su expedición. Art. 139 y 140º del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos, Aprobado por Resolución N° 218-2012-SUNARP-SN

## **CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCION DE TESTAMENTO**

### **EL QUE SUSCRIBE:**

**CERTIFICA:**

**Que, de la búsqueda efectuada en el Índice Nacional de Testamentos, no aparece anotación o inscripción de Testamento por el nombre de:**

**FLORES ROSALES,  
VICTOR ALEJANDRO.**

Titulo(s) Pendiente(s): Ninguno

Se expide la presente en Chincha a las 12:59 horas del dia 10/08/2015.

Nº de fojas del Certificado	:	01
Derechos pagados	:	S/. 9.00
Mayor derecho	:	S/. 0.00
Total de derechos	:	S/. 9.00
Recibo N°	:	008738.



Cuando los certificados no sean conformes o acordes, según el caso, con las partidas registrales, se estará a lo que resulte de éstas. Los certificados que extienden las oficinas registrales acreditan la existencia o inexistencia de inscripciones o anotaciones en el registro al tiempo de su expedición. Art. 139 y 140º del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos, Aprobado por Resolución N° 218-2012-SUNARP-SN

# TESTIMONIO



17/04/2015  
Zona Registral N° XI- Sede Ica

## MANIFESTACION

CENTRO Poblado PUEBLO NUEVO MZ 66 LOTE 28 ETAPA III  
P07036794

DPTO : ICA PROV: CHINCHA DIST: PUEBLO NUEVO

Uso : VIVIENDA

Situación : CARGA

Estado : PARTIDA ACTIVA

Antecedente Registrado : P07034372

### Parcela(s) Actual(es)

ORES ROSALES VICTOR ALEJANDRO Est.Civil CASADO(A) D.N.I. 21882439  
VYOSA JAIME EVELIA FABIA Est.Civil CASADO(A) D.N.I. 21840632

### Parcelas y Colindancias Actuales :

TERRENO	Area :	178.6 M2	COLINDANCIA
LINDEROS	MEDIDA		
Derecha	30.23 ML	LOTE 27	
Frente	4.65 ML	JR. MIRAFLORES	
Fondo	9.91 ML	LOTE 21	
Izquierda	0.00 ML		
001	22.55 ML	LOTES 29,30	
002	5.40 ML		
003	7.51 ML		

### Documento(s) Registrado(s) :

#### REDIMOS :

TRASL-INSC DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00001  
Asiento de Presentación Nro. 2000-07004016 del 06/04/2000 a horas 10:25:38  
Registrador Público VILLANUEVA RIVERA, VICTOR RAUL  
Fecha de Traslado 06/04/2000

MODIFICACION DE PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION AS. 00004  
Asiento de Presentación Nro. 2000-07005798 del 24/04/2000 a horas 09:17:03  
Registrador Público VILLANUEVA RIVERA, VICTOR RAUL  
Fecha de Inscripción 26/05/2000

#### TRANSFERENCIAS :

TRASL-INSC DE DERECHO DE PROPIEDAD AS. 00002  
Asiento de Presentación Nro. 2000-07005456 del 11/04/2000 a horas 18:33:38  
Registrador Público PINTO FLORES, JORGE LUIS  
Fecha de Traslado 16/04/2000

INSCRIPCION DE RECTIFICACION DE TRASLADO COFOPRI AS. 00005  
Asiento de Presentación Nro. 2000-07015083 del 27/09/2000 a horas 14:47:19  
Registrador Público CAURACURI PINO, CARMEN MARGOT  
Fecha de Inscripción 15/11/2000

INSCRIPCION DE RECTIFICACION DE TRASLADO COFOPRI AS. 00006  
Asiento de Presentación Nro. 2000-07015083 del 27/09/2000 a horas 14:47:19  
Registrador Público CAURACURI PINO, CARMEN MARGOT  
Fecha de Inscripción 15/11/2000

#### ARGAS :

INSCRIPCION DE EMBARGO AS. 00008  
Asiento de Presentación Nro. 2010-00013150 del 23/12/2010 a horas 12:38:53  
Registrador Público RAMOS MORON, JAVIER  
Fecha de Inscripción 25/01/2011

#### RAVAMENES :

TRASL-INSC DE HIPOTECA AS. 00003  
Asiento de Presentación Nro. 2000-07005456 del 11/04/2000 a horas 18:33:38  
Registrador Público PINTO FLORES, JORGE LUIS  
Fecha de Traslado 16/04/2000

CANCELACION DE HIPOTECA AS. 00007  
Asiento de Presentación Nro. 2008-00002365 del 10/03/2008 a horas 12:05:45

Idud N°: 2015-00007902 Derechos: S/. 50.00 Cajero : GALVEZ GALVEZ DANIA GENESIS Oficina Registral : CHINCHA

FE : 10/08/2015 10:28:59

Página : 1 de 10

Av. J.J. Elías N° 690 - Ica Teléfono: 056-222723

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

# TESTIMONIO



13/11/2015

Zona Registral N° X- Sede Ica

## MANIFESTACION

CENTRO Poblado PUEBLO NUEVO MZ 68 LOTE 28 ETAPA III

P07036794

DPTO : ICA PROV: CHINCHA DIST: PUEBLO NUEVO

Sección : VIVIENDA

Situación : CARGA

Estado : PARTIDA ACTIVA

### REAVAMENES :

Registrador Público ZEVALLOS RUETE, GUSTAVO

Fecha de Inscripción 04/04/2008

Existe(n) título(s) pendiente(s)

Manifesto que la información transcrita en 10 páginas corresponde literalmente al contenido de la partida registral que corre en los envíos de este registro.

Ref N°: 2015-00007902 Derechos: S/. 50.00 Cajero : GALVEZ GALVEZ DANIA GENESIS

Oficina Registral : CHINCHA

■ : 10/05/2015 10:28:59

Página 2 de 10

Av. J.J. Elías N° 690 - Ica Teléfono: 056-222723

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

# TESTIMONIO



*N. Colan*  
Zona Registral N° XI- Sede Ica

## MANIFESTACION

CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO MZ 68 LOTE 28 ETAPA III

P07036794

DPTO : ICA PROV: CHINCHA DIST: PUEBLO NUEVO

Situación : CARGA

Estado : PARTIDA ACTIVA

EP : VIVIENDA

Asiento 00001

Predio: Asiento 001 P07036794

Descripción : TRASLADO DE INSC. PLANO DE TRAZADO Y LOTIZ.

Predio : PUEBLO JOVEN PUEBLO NUEVO

ETAPA III

Ubigeo : 110207

MEDIDAS DEL LOTE SEGUN PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION (ACTUAL)

Área	Piso	Lado	Frente	Fondo	Derécha	Izquierda
178.600	01		4.650	9.910	9.230	22.950
	02		0.000	0.000	0.000	5.400
	03		0.000	0.000	0.000	7.510

SOBRE EL PREDIO MATERIZ DEL CUAL FORMA PARTE EL  
LOTE INSCRITO EN ESTA PARTIDA, SE HA PROCEDIDO A-  
TRASLADAR LA INSCRIPCION DEL PLANO DE TRAZADO Y LO-  
TIZACION DEL PUEBLO JOVEN PUEBLO NUEVO, UBICADO EN  
EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHIN-  
CHA, DEPARTAMENTO DE ICA.

Asiento de presentación 07A0004016 del 06/04/2000 a horas 10:25:36

Registrador VILLANUEVA RIVERA VICTOR RAUL.

Fecha de Traslado : Inscripción 06/04/2000.

*Copia informativa y/o notarial*

*M. Colan*  
REGISTRO PÚBLICO NÚMERO 001  
SUNARP  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

## TESTIMONIO



Zona Registral N° XI- Sede Ica

15/Quinn

## MANIFESTACION

CENTRO Poblado Pueblo Nuevo Mz 68 Lote 28 ETAPA III  
P07036794

**DPTO : ICA PROV: CHINCHA DIST: PUEBLO NUEVO**  
**Situación : CARGA Estado : PARTIDA ACTIVA**

NINTENDA

Situación : CARGA

Estado : PARTIDA ACTIVA

siento 00002

Descripción : TRASLADO DE INSC.DERECHO PROPIEDAD DE LOTE

**titular(es) del Predio :**

FLORES ROSALES, VICTOR (INN-07A0005456-01-01) - Casado (a)  
AYNOVA JAIME, EVELIA FABIA (INN-07A0005456-01-02) - Casado (a)

titulo(s) que da(n) mérito a la inscripción :

1100

3192200

www.elsevier.com/locate/jmp

TITULO OTORGADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE  
CHINCHMA.  
EL: 11.12.93 CON FIRMAS LEGAVERDADAS ANTE NOTARIO  
ERNESTO GARCIA AGURTO  
PRESENTACION: 21.03.95 HORA: 10.20 TOMO: 25  
ASIENTO: 544  
INSCRITO EL: 19.04.95 POR EL REGISTRADOR (E)  
DR. OMAR JAIME GONZALEZ SILVESTRE

Ayento de presentación UTA0005456 del 11/04/2000 a horas 18:33:38  
Registrador PINTO FLORENCIO JORGE LUIS.  
Fecha de Traslado de Inscripción 16/04/2000.

Id N°: 2015-00007902 Derechos: SI. 50.00 Cajero : GALVEZ GALVEZ DANIA GENESIS  
F: 10/08/2015 10:28:59 Página 4 de 10

Oficina Registrada: CHINCHA

# TESTIMONIO



*16 Diciembre*  
Zona Registral N° XI- Sede Ica

## MANIFESTACION

CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO MZ 68 LOTE 28 ETAPA III

P07036794

DPTO : ICA PROV: CHINCHA DIST: PUEBLO NUEVO

so : VIVIENDA

Situación : CARGA

Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00003

Descripción : TRASLADO DE HIPOTECA COMUN - CONSTITUCION

INST.DESA.SECTOR INFORMAL DE OCA-IDESI

Monto del gravamen : S/. 8 118.67  
Fecha Inicial : 20/01/1999

Titulo(s) que da(n) mérito a la inscripción :

42 COPIA AUTENTICA 9.2871 11/04/2000 FECHADO AL REGISTRO PREDIAL

HIPOTECA CONSTITUIDA POR ALMA LUCIAN FLORES  
ANYOSA Y JAIME ALBERTO CARRILLO RAMOS A FAVOR  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DEL SECTOR INFORMAL  
DE ICA IDESI-ICA, HASTA POR LA SUMA DE  
S/. 8,118.67 NUEVOS SOLES, CON INTERVENCION DE  
VICTOR ALEJANDRO FLORES ROSALES Y ESPOSA EVELIA  
ANYOSA DE FLORES A QUIENES SE LES DENOMINARA LOS  
FIADORES CON EL OBJETO DE GARANTIZAR TODAS Y  
CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PRESENTES O FUTURAS  
QUE TENGA O PUDIERA TENER LOS DEUDORES Y LOS  
FIADORES SOLIDARIOS FRENTE A EL IDESI ICA, SEGUN  
ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 20.01.99 ANTE NOTARIO  
DR. JUAN M. PARDO NEYRA.

PRESENTACION: 20.01.99 HORA: 12.56 TOMO: 29

ASIENTO: 178

DEJA CONSTANCIA QUE LA HIPOTECA LA  
CONSTITUYEN LOS PROPIETARIOS VICTOR FLORES  
ROSALES Y ESPOSA EVELIA ANYOSA DE FLORES.

INSCRITO EL: 21.01.99 POR EL REGISTRADOR:  
DR. JAVIER ALONSO RAMOS MORON.

Copia de presentación N° 07A0005456 del 11/04/2000 a horas 18:33:38  
Registrador PINTO FLORES JORGE LUIS.  
Fecha de Traslado de Inscripción 16/04/2000.

*Copia informativa* de la inscripción de la hipoteca mencionada en el asiento de inscripción N° 178, presentada por el registrador PINTO FLORES JORGE LUIS, el 16/04/2000.

## TESTIMONIO



Zona Registral N° XI- Sede Ica

12/2019

## MANIFESTACION

CENTRO Poblado Pueblo Nuevo MZ 68 LOTE 28 ETAPA III

P07038794

DPTO : ICA PROV: CHINCHA DIST: PUEBLO NUEVO

### Situación: CARGA

Estado : PARTIDA ACTIVA

#### • APPENDIX

Asiento 00004

Predot(s) Afectar(es): #P07034372

DESCRIPCION 1: MODIF. PLANO DE TRABADO Y LOTIZACION

Escuela : CENTRO Poblado PUEBLO NUEVO

CENTRO IN  
STAZIONE

ETAP  
Version 11.02.07

MEDIDAS DEL LOTE SEGUN PLANO DE TRACADO Y LOTIZACION (ACTUAL)

Area	Piso	Lado	Frente	Fondo	Derecha	Izquierda
178.600	01		4.650	9.910	10.230	22.550
	02		0.000	0.000	0.000	5.400
	03		0.000	0.000	0.000	7.510

MEDIDAS DEL LOTE SEGUN PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION (ANTERIOR)

Area Piso Lado Frente Fondo Derecha Izquierda  
178.320 01 0.000 0.000 0.000 0.000

SOBRE EL PREDIO MENCIONADO DEL CUAL FORMA PARTE EL LOTE INSCRITO EN ESTA PARTIDA, POR RESOLUCION N°035-COPOFRI-ICA-JUGO DEL 22/04/00, HA DISPUTADO LA MODIFICACION DEL PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION DEL CENTRO VILLAGO PUEBLO NUEVO, UBICADO EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA; ASIMISMO, CREA, MODIFICA O RECTIFICA SEGUN CORRESPONDA, LAS MEDIDAS DE LOS LOTES CON O SIN DERECHO INSCRITO.

Asiento de presentación N° 07A0005798 del 24/04/2000 a horas 09:17:03  
Registrador VILLANUEVA RIVERA VICTOR RAUL.

RECIBO EL DIA VILLANUEVA RIVERA VI  
en la oficina de Inscripciones 26/05/2000.

complaints or accusations against the members of the party.

**FROM THE TELLER'S STATION**  
*(Supplementary Position No. 1)*

<sup>10</sup> See, for example, the discussion of the 1993 Constitutional Conference in the section on the "Constitutional Conference and the Constitutional Committee" below.

Identificación: 2015-00007902 Derechos: \$/ 50.00 Calero: GALVEZ GALVEZ DANIA GENESIS

Oficina Registral : CHINCHA

2024-02-01 10:25:50

Bivariate Distributions

Av. J.J. Elías N° 690 – Ica Teléfono: 056-222723  
Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

# TESTIMONIO



*18/06/2015*  
Zona Registral N° X- Sede Ica

## MANIFESTACION

CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO MZ 68 LOTE 28 ETAPA III

P07036794

DPTO : ICA PROV: CHINCHA DIST: PUEBLO NUEVO

Situación : CARGA

Estado : PARTIDA ACTIVA

e : VIVIENDA

Asiento 00005

Descripción : RECTIFICACION DE TRASLADO COFOPRI

Titulo(s) que da(n) mérito a la inscripción :

INSTRUMENTO DE INSCRIPCION Y/O RECTIFICACION

07A0015083

DE JUAN RISTOTANTE AREQUIPA COFOPRI

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74º DEL REGLAMENTO  
DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO PREDIAL URBANO Y  
SOLICITUD DE COFOPRI, EN MERITO AL INSTRUMENTO DE  
INSCRIPCION Y/O RECTIFICACION DE FECHA 20.09.2000  
SE PROCEDE A RECTIFICAR Y/O ACTUALIZAR LOS DATOS  
DE LOS TITULARES DEL PRESENTE PREDIO

Asiento de presentación N° 07A0015083 del 22/09/2000 a horas 14:47:19  
Registrador CAURACURI PINO CARMEN MARGOT.  
Fecha de Inscripción 15/11/2000.

*Copia informativa no válida para trámites administrativos ni judiciales*

# TESTIMONIO



15/ Diciembre

Zona Registral N° XI- Sede Ica

## MANIFESTACION

CENTRO Poblado Pueblo Nuevo MZ 68 LOTE 28 ETAPA III  
P07036794

DPTO : ICA PROV: CHINCHA DIST: PUEBLO NUEVO  
Situación : CARGA Estado : PARTIDA ACTIVA

0 : VIVIENDA

Asiento 00006

Descripción : RECTIFICACION DE TRASLADO COFOPRI

Título(s) que da(n) mérito a la inscripción :

04 INSTRUMENTO DE INSCRIPCION Y/O RECTIFICACION

DE INSTRUMENTO

05. JUZGUE AUTORIZANTE DEL INSTRUMENTO DE INSCRIPCION

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74º DEL REGLAMENTO  
DE INSCRIPCIONES DEL REGISTRO FREDIAL URBANO Y  
SOLICITUD DE COFOPRI, EN MERITO AL INSTRUMENTO DE  
INSCRIPCION Y/O RECTIFICACION DE FECHA 20.09.2000  
SE PROCEDE A RECTIFICAR Y/O ACTUALIZAR LOS DATOS  
DE LOS TITULARES DEL PRESENTE PREDIO

Asiento de presentación N° 07A0015083 del 23/09/2000 a horas 14:47:19  
Registrador CAURACURI PINO CARMEN MARGOT.  
Fecha de Incripción 15/11/2000.

*Copia informativa no válida para trámites administrativos ni judiciales*

# TESTIMONIO



20/03/2015  
Zona Registral N° XI- Sede Ica

## MANIFESTACION

CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO MZ 68 LOTE 28 ETAPA III

P07036794

DPTO : ICA PROV: CHINCHA DIST: PUEBLO NUEVO

so : VIVIENDA

Situación : CARGA

Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00007

Asiento N° 00007

Descripción : CANCELACION DE HIPOTECA

Asiento afectado : 00003

DEUDOR : FLORES ROSALES, VICTOR ALEJANDRO - CASADO(A) D.N.I. 21862439

DEUDOR : ANYOSA JAIME DE FLORES, EVELIA FABIA - CASADO(A) D.N.I. 21840532

ACREDOR : INSTITUTO DE DESARROLLO DEL SECTOR INFORMAL DE ICA RUC 2016340556

Títulos que dan mérito a la Inscripción

1 ESCRITURA PÚBLICA N° 242 06-03-2008 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO JUAN RAMON PARDO NEYRA (CHINCHA)

SE CANCELA LA HIPOTECA INSCRITA EN EL ASIENTO N° 0003 DE LA PRESENTE PARTIDA AL HABERLO DECLARADO SU BENEFICIARIO INSTITUTO DE DESARROLLO DEL SECTOR INFORMAL DE ICA-DESENICA, QUE INTERVIENE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR CARLOS ALBERTO ALCAZAR MORALES CON PODERES SCRITO EN LA PARTIDA N° 11003488 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE ICA-ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 06-03-2008 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO JUAN RAMON PARDO NEYRA EN LA CIUDAD DE CHINCHA, FOLIOS 08.

Asiento de presentación Nro. 2008-00002365 del 10/03/2008 a las 12:05:45

Arancel : S/. 1.00

Recibo(s) 2008-01-00002390

Registrador Público ZEVALLOS RUETE, GUSTAVO

Fecha de Inscripción 04/04/2008

Oficina Registral : CHINCHA

COPIA INFORMATIVA NO VALIDA PARA TRAMITES JURIDICOS NI JUDICIALES

Itud N°: 2015-00007902 Derechos: S/. 50.00 Cajero : GALVEZ GALVEZ DANIA GENESIS

Oficina Registral : CHINCHA

W: 10/03/2015 10:28:59

Página 9 de 10

# TESTIMONIO



*g. V. Montano*  
Zona Registral N° XI- Sede Ica

## MANIFESTACION

CENTRO Poblado Pueblo Nuevo MZ 68 LOTE 28 ETAPA III

P07036794

Dpto : ICA PROV: CHINCHA DIST: PUEBLO NUEVO

io : VIVIENDA

Situación : CARGA

Estado : PARTIDA ACTIVA

Asiento 00008

Asiento 00008

Descripción :

INSCRIPCION DE EMBARGO

EJECUTADO :

ANYOSA JAIME DE FLORES, EVELIA FABIA - CASADO(A) D.N.I. 21840532

EJECUTADO :

FLORES ROSALES, VICTOR ALEJANDRO - CASADO(A) D.N.I. 21852439

EJECUTANTE :

BANCO DE CREDITO DEL PERU RUC 20100047218

Tipo de embargo :

FORMA DE INSCRIPCION

Monto de carga :

SI. 129.274.4600

Monto de la deuda :

SI. 129.274.4600

Títulos que dan mérito a la Inscripción

1 RESOLUCION JUDICIAL N° 01/09/2010 JUZGADO CIVIL CHINCHA, DRA PILAR AGUINAGA LOPEZ (CHINCHA)

2 OFICIO N° 1959-2010-JECCH-EXPIN/2010-639-8A 20/12/2010 SUSCRITO POR EL JUEZ CIVIL PILAR AGUINAGA LOPEZ (CHINCHA)

EMBARGO.- POR RESOLUCION N° 01 DE FECHA 09/12/2010, SUSCRITO POR EL JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE CHINCHA DRA. PILAR AGUINAGA LOPEZ, CON INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO HERMES MENESES TORRES, SE CONCEDE MEDIDA CAUTELAR SOBRE EL PREDIO INSCRITO EN LA PRESENTE PARTIDA, HASTA POR LA SUMA DE SI. 129.274.46 NUEVOS SOLES, A FAVOR DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU EXPIN 639-2010-JECCH, DTE: BANCO DE CREDITO DEL PERU, DDO: FRANCISCO JAVIER VEIT FLORES MEDIDA CAUTELAR, FOLIOS 34.

Asiento de presentación Nro. 2010-00013160 del 23/12/2010 a horas 12:36:53  
Recibo(s) 2010-05-00007812,2011-05-00000721  
Registrador Público RAMOS MORON JUANER  
Fecha de Inscripción 25/01/2011

Arancel : SI. 222.91

Oficina Registral : CHINCHA

*Juan Alonso Ramos Moron*  
REGISTRADOR PÚBLICO

*Copia informativa no valida para tramites administrativos ni judiciales*

Sitio N°: 2015-00007902 Derechos: SI. 50.00 Cajero : GALVEZ GALVEZ DANIA GENESIS

Oficina Registral : CHINCHA

Fe : 10/06/2015 10:28:59

Página 10 de 10

## TESTIMONIO



### ANOTACION DE INSCRIPCION

26/08/2015  
Lambente

ZONA REGISTRAL N. XI - SEDE ICA  
OFICINA REGISTRAL CHINCHA

TITULO N° : 2015-00011493  
Fecha de Presentación : 14/08/2015

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO  
ANOTACION PREVENTIVA DE  
SUCESSION INTESTADA

PARTIDA N°  
11051147

ASIENTO  
B0001

Derechos pagados : S/.18.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.18.00 nuevos soles  
y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles. Recibo(s) Número(s) 00004263-01.  
CHINCHA, 19 de Agosto de 2015.

Wilmer Luis Guzman Altamirano  
Registrador Público  
Zona Registral N° XI - Sede Ica



# TESTIMONIO


  
**SEDE: CHINCHÁ PUEBLO NUEVO**  
 TIT. N. 2015-11493-11002  
 RECIB. N. 2015-03-00004288  
 RENIT N. 11002  
 FECHA: 14/08/2015 - 10:00:00

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE TÍTULO**

Sirvase completar con letra imprenta y mayúscula  
(Lea las instrucciones indicadas al reverso de la hoja)

Por Registrador Público de la Oficina Registral de:

Marcar con un aspa (x) el casillero que corresponda (1)

Registro de Propiedad Inmueble <input type="checkbox"/>	Registro de Personas Jurídicas <input checked="" type="checkbox"/>	Registro de Personas Naturales <input type="checkbox"/>	Bienes Muebles RPV, RMC, Embarcaciones Pesceras, Barques, Naves, Aeronaves, Registro de Bienes Muebles vinculados a la Pequeña Minería y Minería Artesanal y/o os <input type="checkbox"/>
---	--	---	---

Apellido paterno:  Apellido materno:  Nombre(s) (2):

Identificado (a) con: DNI/ C.E. / Pasaporte / Otro:

Correo Electrónico:

Domicilio (a) en:

En representación de: (Tener cuando corresponda) (3)

Persona Natural:  Sector Público:   
 Persona Jurídica:  Sector Privado:   
 RUC:

Todos los Intervinientes  Algunos  Tercero interesado  Especificar:

Solicito la inscripción \* (4)

Formulando Reserva de ( señale los actos o derechos que no dese inscribir)

Intervinientes: \* (5)

Documentos que se adjuntan (6):

Naturaleza del Documento	Nombre y Cargo del Notario o Funcionario que autoriza o autentica	Fecha
Escritura Pública <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Parte Judicial <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Resolución Administrativa <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otros (*): <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Antecedente Registral (7) consignar EL QUE CORRESPONDA:

Partida Electrónica	Ficha Registral	Partida SAR		
Tomo: <input type="text"/>	Folio: <input type="text"/>	Asiento N°: <input type="text"/>	Nro. de Placa de rodaje: <input type="text"/>	Nro. de Matrícula Automóvil, Bicic. Nave, Embarcación Pescadera: <input type="text"/>

Si el bien no cuenta con Antecedente Registral:

Nro. de Motor:  Nro. de serie (chasis):  Nro. DUA/DAM:

—/— de AGOSTO del 20 15 Firma y huella digital del presentante

(\*) Si el espacio fuera insuficiente, sirvase anexar la información adicional, en hoja bond A4 (original y copia).

Nota: Los reintegros de títulos para subsanar observación o el pago de mayor derecho registral, se admitirán solo hasta el sexto día anterior al vencimiento del asiento de presentación.

Los títulos tachados que deben ser entregados a los presentantes se conservarán durante 06 meses posteriores a la notificación de la fecha.



**NOTARÍA  
FLORES QUILLE**

**ACTA DE ACUERDO SOBRE SUCESIÓN DE  
DON VICTOR ALEJANDRO FLORES ROSALES**

En la ciudad de Chincha a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil quince, ante mí **JOSÉ CIRILLO FLORES QUILLE**, Notario Público de la Provincia de Chincha, comprensión del Distrito Notarial de Ica, identificado con Documento Nacional de Identidad número treinta millones novecientos cincuenta y tres mil, seiscientos veintiocho e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes-RUC bajo el número 10309536288, con matrícula número cuarenta y tres del Colegio de Notarios de Ica, comparecen:

**1. Evelia Fabia Anyosa Vda. de Flores**, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 21840532, quien procediendo por su propio derecho, manifiesta ser ama de casa de ocupación y tener el estado civil de viuda, domiciliada en la Avenida Renovación Nro. 279 Interior 2, del distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, de transito por esta ciudad.

**2. Alma Lucien Flores Anyosa de Carrillo**, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad Nro. 21838485, quien procediendo por su propio derecho, manifiesta ser profesora de educación secundaria de ocupación y tener el estado civil de casada, domiciliada en el Jirón Miraflores Nro. 361, del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica.

**FE DE IDENTIFICACIÓN.**

Doy fe, que no conociéndolas personalmente a las comparecientes, he cumplido con identificarlas con sus respectivos documentos de identidad presentados por ellas ante mí, verificando seguidamente que gozan de capacidad, actúan con plena libertad y conocimiento de sus actos según pude comprobar al examinarlas personalmente, a quienes he cumplido además con advertirles sobre la naturaleza, el contenido, los alcances y efectos jurídicos del presente instrumento en la forma que señala el artículo 27 de la Ley del Notariado Dig. 1049, luego de lo cual me solicitan extender la presente acta notarial para hacer constar en ella la manifestación de sus voluntades en torno a la sucesión de su recordado causante, don **Victor Alejandro Flores Rosales**, acto que tuvo lugar bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las comparecientes **Evelia Fabia Anyosa Vda. de Flores y Alma Lucien Flores Anyosa de Carrillo**, en calidad de cónyuge supérstite e hija





respectivamente, manifiestan que son herederas forzosas de don **Victor Alejandro Flores Rosales**, quien falleció el día catorce del mes de julio del año dos mil quince (14/07/2015), en el Hospital San José, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, siendo su último domicilio en Jirón Miraflores Nro. 361, del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica.

**SEGUNDA:** Antes de su deceso, don **Victor Alejandro Flores Rosales**, no dejó testamento alguno, ni tampoco anticipos de herencia, ni legados, por lo que la repartición de los bienes que constituyen la masa hereditaria del referido causante, debe realizarse previo procedimiento no contencioso de sucesión intestada.

**TERCERA:** En mérito a lo antes expuesto, a efectos de realizar el trámite de sucesión intestada de don **Victor Alejandro Flores Rosales**, los llamados a heredar, es decir, las comparecientes, deberán acreditar fehacientemente el vínculo conyugal y filiatorio, según corresponda, con el referido causante; sin embargo dicha exigencia legal resulta de imposible cumplimiento respecto a la compareciente **Alma Lucien Flores Anyosa de Carrillo**, toda vez que no cuenta con los medios probatorios idóneos para acreditar en forma indubitable su vínculo consanguíneo con el causante, situación que pone en peligro su respectivo derecho sucesorio en relación a este último.

**CUARTA:** Frente a lo antes expuesto, la compareciente **Alma Lucien Flores Anyosa de Carrillo**, conviene en autorizar a su madre, doña **Evelia Fabia Anyosa Vda. de Flores**, para que tramite en sede notarial la sucesión intestada de don **Victor Alejandro Flores Rosales**, de modo tal, que ésta solicite ser declarada como única heredera, es decir, prescindiendo de aquella.

**QUINTA:** Finalmente, en mérito al presente instrumento, la compareciente **Evelia Fabia Anyosa Vda. de Flores**, se obliga a transferir bajo cualquier título en favor de la compareciente **Alma Lucien Flores Anyosa de Carrillo**, la parte de la masa hereditaria que le hubiera correspondido a ésta, en la sucesión de don **Victor Alejandro Flores Rosales**, de modo que, por esta vía, doña **Alma Lucien Flores Anyosa de Carrillo**, acceda a los derechos sucesorios que no pudo acceder mediante el procedimiento regular, en virtud a que no cuenta con los medios probatorios idóneos como ya se tiene expuesto.

**SEXTA:** La transferencia de los bienes, derechos y obligaciones descrita en la cláusula anterior, se realizará en el modo, plazo, condición y demás términos fijados por las comparecientes por acto posterior.



*Alma L. Flores Anyosa*  
José Otilio Flores Quille  
NOTARIO DE CHINCHA



## TESTIMONIO



**NOTARÍA  
FLORES QUIILLE**

Así lo dijeron y firmaron en presencia mía, estampando además su huella digital todos los comparecientes, el mismo día. Doy fe.

Evelia Fabia Anyosa Vida de Flores

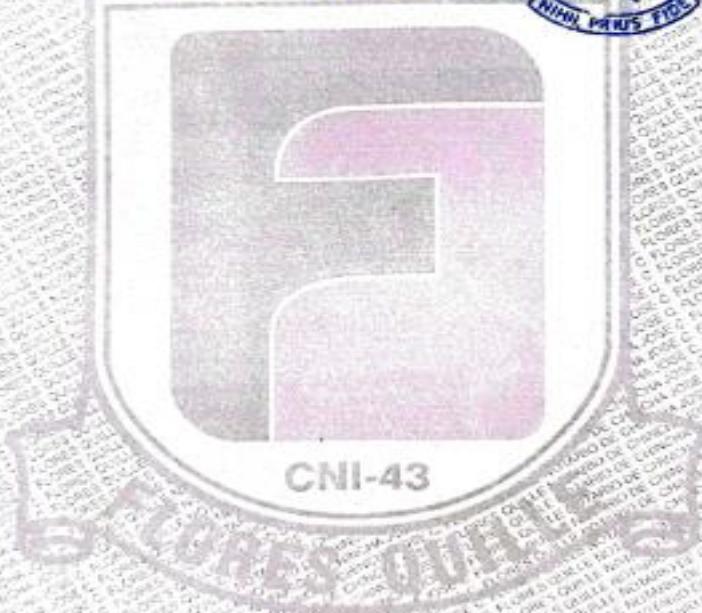


Alma Lucien Flores Anyosa de Carrillo



*Kirchoff*  
José Cirilo Flores Quille

NOTARIO DE CHINCHA

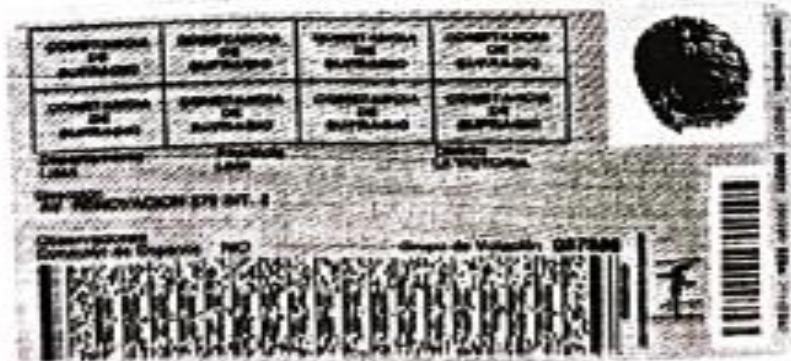


Calle Mariscal Sucre N° 143 - 04 Chincha Alta - Telf. (056) 261509 - Cel./RPM #996969585 - Cel./RPC 991530959  
e-mail: [notariaflores.chincha@gmail.com](mailto:notariaflores.chincha@gmail.com) [www.notariaflores.chincha.com](http://www.notariaflores.chincha.com)

Av. J.J. Elías N° 690 - Ica Teléfono: 056-222723

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

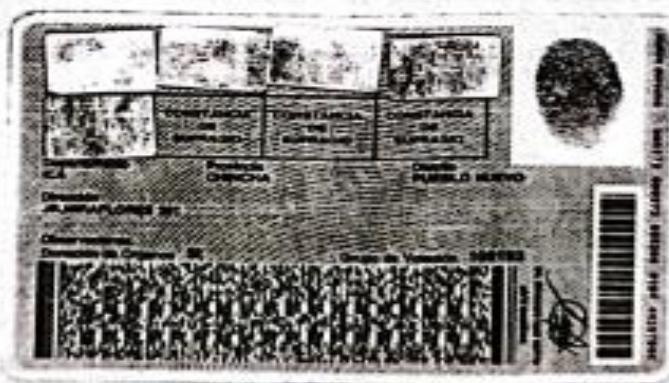
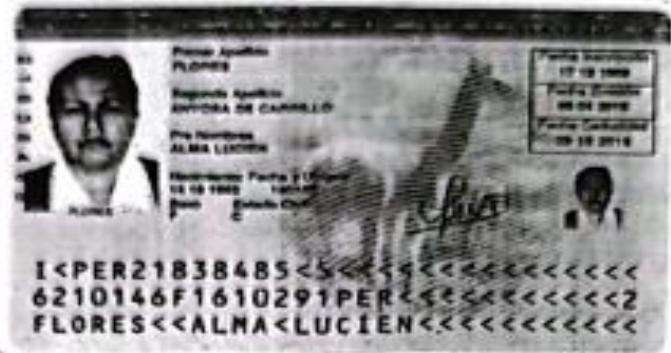
## TESTIMONIO



Av. J.J. Elías N° 690 – Ica

IV. 3.1, Línea N° 336 - Teléfono: 888 222 22  
Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

## TESTIMONIO



## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 021

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°104 DE: ACTA DE PROTOCOLIZACION; DE FECHA: 07 DE SETIEMBRE DE 2,015; SOLICITADO POR: **DOÑA EVELIA FABIA ANYOSA DE FLORES**; CAUSANTE: **DON VICTOR ALEJANDRO FLORES ROSALES**; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: **JOSE CIRILO FLORES QUILLE**, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL AÑO 2,015, FOLIO N° 173 AL FOLIO N° 174, TESTIMONIO QUE CONCUEERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 03 (TRES) FOJAS, MAS 32 (TREINTAIDOS) FOJAS DE ANEXO, QUE HACEN UN TOTAL DE 35 (TREINTAICINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **ALMA LUCIEN FLORES ANYOSA DE CARRILLO**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° **21838485**. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 088 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 1130964, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 04 DE FEBRERO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR